



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

**Secretaría de la Contraloría
Coordinación Administrativa**

**Aviso de Privacidad Integral
BASE DE DATOS DE EXPEDIENTES DE PERSONAL**

Revisión número: 8
Fecha de actualización: 29/07/2026

El aviso de privacidad tiene como propósito garantizar que los datos personales, serán tratados conforme a los principios de licitud, finalidad, legalidad, consentimiento, calidad, información, necesidad, proporcionalidad, protección por diseño y por defecto, transparencia y responsabilidad, en el tratamiento de los datos personales, a fin de que el titular pueda tomar decisiones informadas con relación a sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información que le corresponde.

Asimismo, el aviso de privacidad permite al responsable transparentar el tratamiento o uso que da a los datos personales que están en su posesión, así como los mecanismos que tiene habilitados para que los titulares ejerzan sus derechos con relación a su información personal, lo que, sin duda, fortalece el nivel de confianza del titular con relación a la protección de sus datos personales.

La Subdirección de Personal de la Dirección de Administración de Recursos, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de la Contraloría, es la unidad administrativa encargada de gestionar, controlar y supervisar los movimientos administrativos de las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Contraloría, conforme a las normas y procedimientos establecidos por la Oficialía Mayor; por lo que el tratamiento y protección de datos personales deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A las personas servidoras públicas que laboran en la Secretaría de la Contraloría, así como a los particulares que se encuentran en proceso de selección o entrevista, a quienes se les considera candidatos hasta que no se formalice su ingreso, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

El aviso de privacidad tiene como propósito informar que los datos personales, serán tratados conforme a los principios de licitud, finalidad, legalidad, consentimiento, calidad, información, necesidad, proporcionalidad, protección por diseño y por defecto, transparencia y responsabilidad, en el tratamiento de los datos personales, a fin de que el titular pueda tomar decisiones informadas con relación a sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información que le corresponde.

Asimismo, el aviso de privacidad permite al responsable transparentar el tratamiento o uso que da a los datos personales que están en su posesión, así como los mecanismos que tiene habilitados para que los titulares ejerzan sus derechos con relación a su información personal, lo que, sin duda, fortalece el nivel de confianza del titular con relación a la protección de sus datos personales.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

**Secretaría de la Contraloría
Coordinación Administrativa**

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

Las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. LA DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE

Secretaría de la Contraloría

II. EL NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR

Nombre del Administrador: L.M. Carla Patricia Colín Romero

Cargo: Coordinadora Administrativa

Área o unidad administrativa: Coordinación Administrativa

Correo electrónico: carla.colin@secogem.com.mx

Teléfono: Conmutador: 722 27506700

Extensiones: 20012

III. EL NOMBRE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES O BASE DE DATOS AL QUE SERÁN INCORPORADOS LOS DATOS PERSONALES

Base de Datos de Expedientes de Personal

IV. LOS DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO, IDENTIFICANDO LOS QUE SON SENSIBLES

Con el objeto de dar cumplimiento a las funciones de la Subdirección de Personal, establecidas en el Manual General de Organización de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 13 de enero 2025, reformado, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

**Secretaría de la Contraloría
Coordinación Administrativa**

A. La solicitud de empleo contiene generales entre los que destacan, de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes:

Datos de identificación: nombre completo y apellidos, fotografía, edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, oriundez y/o vecindad, estado civil, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, Clave del ISSEMYM, número de cédula profesional del último grado de estudios, folio de identificación oficial con fotografía, clave de elector, número de licencia para conducir y vigencia, referencias personales con datos de localización y autorización para pedir información, disponibilidad para viajar y firma de autorización en la solicitud para ser contratado en caso de cumplir con los requisitos mencionados.

Datos bancarios: clabe interbancaria, número de cuenta bancaria.

Datos de localización: domicilio particular, teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico particular y referencias.

Datos para el cumplimiento de disposiciones legales en caso de accidente o muerte: dependientes económicos, beneficiarios, estado civil, números telefónicos y referencias en caso de accidente.

Información de salud: condiciones de salud para el desempeño del puesto, vulnerabilidades, discapacidades y alergias, medidas antropométricas, tipo de sangre y hábitos.

Antecedentes penales y administrativos: si existe impedimento para la contratación por suspensión y/o inhabilitación, constancia de no deudor alimentario moroso.

B. El currículum vitae contiene generales, entre los que destacan, de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes:

Datos académicos o de educación: documentos comprobatorios de la terminación de dichos estudios o que acrediten el último nivel alcanzado, calificaciones obtenidas, número de matrícula.

Datos de experiencia y antecedentes laborales: datos de empleos anteriores (institución) puesto desempeñado, periodo, jefe inmediato superior, datos de localización de la institución y autorización para solicitar informes y/o referencias); datos de labor docente (institución, programa, nivel de estudios, asignaturas impartidas y periodo); publicaciones y proyectos de investigación (tipo de publicación, medio de publicación y/o casa editora, título de la publicación, año de primer y última edición); asociaciones científicas y profesionales (nombre de la institución, tipo de participación, país, fecha de ingreso y estado de la actividad en la asociación) y distinciones (institución que la otorga, descripción, año y país).

Datos de aptitudes y habilidades: conocimiento en idiomas (idioma, conocimientos elementales, traduce, escribe, y habla, documento probatorio); manejo de software (tipo de software y grado de conocimiento, ya sea básico, intermedio o avanzado); habilidades para manejo de máquinas de oficina (tipo de máquina y grado de habilidad); habilidades directivas o gerenciales (liderazgo, pensamiento estratégico, capacidad de negociación y resolución de conflictos, comunicación y asertividad, manejo de recursos humanos y materiales, gestión del tiempo, capacidad de análisis del entorno, toma de decisiones, trabajo en equipo, así como la forma en que se desarrolló esa habilidad práctica/experiencia profesional/curso); principios y valores.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

**Secretaría de la Contraloría
Coordinación Administrativa**

En caso de que usted sea seleccionado como persona servidora pública, de manera adicional a su currículum vitae, podrá proporcionar una ficha curricular que contenga únicamente los datos necesarios para acreditar el cumplimiento del perfil.

Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.

Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, se recopilan datos personales sensibles, como los datos de salud, discapacidades, alergias, medidas antropométricas, tipo de sangre, hábitos y datos biométricos como su huella digital.

De los datos antes mencionados, la información de salud y biométrica se considera sensible, debido a que su utilización indebida puede conllevar un riesgo grave para su titular, datos para los cuales no se requiere obtener consentimiento de su parte, debido a que constituyen un requisito legal para su ingreso al servicio público, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción VII de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Asimismo, es importante apuntar que sus datos personales se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con excepción de su nombre, las relativas a la función que desempeña o la erogación de recursos públicos, así como, en general, cualquier otra información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho a la información pública o que obre en fuentes de acceso público, en virtud de que constituye información susceptible de ser publicada y difundida, de conformidad con lo previsto por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

El tratamiento de datos personales se realiza a través de los documentos, y registros legales administrativos, con motivo de la integración de expedientes personales, para efectos de alta de personal, modificaciones y baja de personal, en los sistemas establecidos por la Dirección General de Personal de la Oficialía Mayor del Estado de México.

En este sentido, se hace de su conocimiento que el periodo de conservación de los datos personales para efectos archivísticos y de administración de documentos será de acuerdo con lo previsto en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios; una vez transcurrido dicho periodo los datos personales deberán ser destruidos, con excepción de los siguientes supuestos:

- Los datos contenidos en los sistemas informáticos podrán ser conservados para fines estadísticos y de control, previo proceso de disociación en el que se eliminen los identificadores que hagan referencia al titular.
- Solamente podrá ser conservada información de carácter histórico, cuando exista acuerdo o determinación que otorgue a la información tal carácter, por lo que los términos en los cuales se preservará la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información, se establecerán en los términos que se dispongan en materia de archivos, y la temporalidad de la conservación de los documentos susceptibles de integrar dicha clasificación podrá ser ampliada en los términos que disponga dicha normatividad.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

**Secretaría de la Contraloría
Coordinación Administrativa**

V. EL CARÁCTER OBLIGATORIO O FACULTATIVO DE LA ENTREGA DE LOS DATOS PERSONALES

Para poder ingresar el alta de personal en los sistemas de la Dirección General de Personal, se le solicitará proporcionar de manera obligatoria la documentación contenida en el formato denominado "Hoja de Requisitos", así como llenar el formato denominado "Solicitud de Empleo", en el cual aparece su nombre completo, apellidos, lugar de nacimiento, entidad federativa, municipio o delegación, colonia, localidad, código postal y domicilio (calle, número exterior, y/o número interior); sin lo cual no podrá registrarse su alta de personal.

VI. LAS CONSECUENCIAS DE LA NEGATIVA A SUMINISTRARLOS

Si usted se negara a proporcionar dicha documentación, la Secretaría de la Contraloría no podría considerarlo como candidato para ocupar alguna plaza vacante. Sin embargo, se hace de su conocimiento que es su derecho proporcionar la información que usted considere pertinente y relevante en su currículum vitae, pero resulta importante que tome en cuenta que la falta de información sobre sus cualidades profesionales y/o personales eventualmente disminuirá sus probabilidades de ingreso, para dar oportunidad a aquellos candidatos que demuestren un mejor perfil.

Ahora bien, una vez que se hubiera aprobado su ingreso como servidor público en la Secretaría de la Contraloría, la entrega de los datos personales contenidos en la solicitud de empleo y currículum vitae, así como en los documentos comprobatorios y exámenes o pruebas de ingreso y selección es obligatoria y tiene por finalidad corroborar que cumple con los requisitos del perfil administrativo y legal para su contratación, con sustento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

La negativa a proporcionar dicha información o, en su caso, el incumplimiento a los requisitos que establece el artículo de referencia produce, como consecuencia, que usted no pueda ser considerado para prestar sus servicios en esta Secretaría y, por ende, que no le sea proporcionada el alta a través del Formato Único de Movimientos de Personal.

VII. LAS FINALIDADES DEL TRATAMIENTO PARA LAS CUALES SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES, DISTINGUIENDO AQUÉLLAS QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA O EL TITULAR

- a) **Finalidad principal de tratamiento:** gestionar el alta, modificaciones o baja de personal ante la Dirección General de Personal de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México.
- b) **Finalidades secundarias:** generar estadística en torno al número de personal de la Secretaría de la Contraloría, así como de las unidades administrativas que la integran.

VIII. CUANDO SE REALICEN TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES SE INFORMARÁ

Con fundamento en el artículo 4 párrafo XLVIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, respecto a la comunicación de los datos personales realizada a persona distinta de la o el titular responsable o encargado, se lleva a cabo la alimentación del SIIP (Sistema Integral de Información de Personal) desarrollando una base de datos automatizada diseñada para gestionar información laboral de las y los servidores públicos que laboran en el sector central del Gobierno del Estado México, administrado por la Oficialía Mayor, donde la Subdirección de Personal juega un papel en carácter de capturista. Dicho sistema tiene como finalidad principal la administración de los recursos humanos a través de la sistematización y control de los datos del personal.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

**Secretaría de la Contraloría
Coordinación Administrativa**

Los datos personales que se registran en dicho sistema se enuncian a continuación: dependencia, organismo, dirección de área, subdirección o departamento según sea el caso, nombre, domicilio, entidad de nacimiento, C.P., escolaridad, R.F.C., colonia, fecha de nacimiento, estado civil, no. de plaza, tipo de plaza, código de puesto anterior, código de puesto actual, puesto funcional anterior, puesto funcional actual, clave de centro de trabajo, percepciones, deducciones, fecha de ingreso al G.E.M., antigüedad efectiva, horario, tipo de relación laboral, tipo de sindicato, clave ISSEMYM, clave de servidor público y CURP.

IX. LOS MECANISMOS Y MEDIOS ESTARÁN DISPONIBLES PARA EL USO PREVIO AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, PARA QUE LA O EL TITULAR, PUEDA MANIFESTAR SU NEGATIVA PARA LA FINALIDAD Y TRANSFERENCIA QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA O EL TITULAR

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para la negativa de la finalidad y transferencia.

X. LOS MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DISPONIBLES PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO, INDICANDO LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA PARA PRESENTAR SUS SOLICITUDES

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente. Su ejercicio forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso: el titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación: el titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación: el titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

No obstante, lo anterior el responsable no estará obligado a cancelar los datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, que señala:

- a) Deban ser tratados por disposición legal.
- b) Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- c) Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden pública, o derechos de terceros.
- d) Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- e) Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- f) Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

**Secretaría de la Contraloría
Coordinación Administrativa**

Derecho de oposición: el titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, que señala:

- a) Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- b) Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause daño o perjuicio al titular.
- c) Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, si rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- d) Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cual no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.

Los derechos ARCO se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM), disponible a través de la siguiente liga: <https://sarcoem.org.mx/sarcoem/ciudadano/login.page> y/o <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio> o en la forma que más convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería.

XI. LA INDICACIÓN POR LA CUAL LA O EL TITULAR PODRÁ REVOCAR EL CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS, DETALLANDO EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA TAL EFECTO

De manera general no aplica la revocación del consentimiento otorgado; no obstante, en caso de considerar que en su caso particular sí procediera dicha revocación, el usuario puede solicitar la revocación del consentimiento que, en su caso hubiera otorgado para el tratamiento de sus datos personales, sin que se le atribuya a la revocación efectos retroactivos. Sin embargo, es importante considerar que no en todos los casos se podrá atender y/o concluir dicha solicitud de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal o administrativa sea necesario continuar tratando sus datos personales; de manera independiente, a que dicha solicitud resulte improcedente.

Aunado a ello debe considerar que esta acción puede ocasionar que no se le siga prestando el servicio solicitado o concluya el trámite que hubiera sido iniciado, debido a que la revocación en el tratamiento de los datos personales se podrá entender como desistimiento expreso en el procedimiento iniciado.

Para solicitar la revocación de sus datos personales deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Responsable del Sistema de Datos, en el cual indique lo siguiente:

- a) Nombre completo.
- b) Sistema de Datos Personales en el cual obra la información respectiva. Datos personales sobre los cuales se solicita la revocación.
- c) Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- d) Firma autógrafa o huella digital.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

**Secretaría de la Contraloría
Coordinación Administrativa**

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia que corresponda en el plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación, a efecto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente y de no encontrarse en los supuestos previstos en el presente aviso de privacidad, se procederá a su bloqueo por el periodo de tres meses y su posterior cancelación.

Dada la naturaleza en el tratamiento de los datos personales, no se advierte la existencia de alguna opción o medio para limitar el uso o divulgación de sus datos, sin embargo, en caso de que usted considere que resulte viable implementar alguno, por favor hágalo del conocimiento del responsable del sistema de datos personales para su valoración.

XII. OPCIONES Y MEDIOS QUE EL RESPONSABLE OFREZCA A LAS O LOS TITULARES PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACIÓN, O LA PORTABILIDAD DE DATOS

Para efectos de la Base de Datos de Expedientes de Personal, no se cuenta con medios para limitar el uso o divulgación.

XIII. LOS MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LOS TITULARES LOS CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD

Es importante que conozca que estos son los términos que rigen el tratamiento de datos personales, al momento de su obtención; sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita a consultar el aviso de privacidad vigente, que se encuentra disponible para su consulta a través del sitio web oficial de la Secretaría de la Contraloría, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://portal.secogem.gob.mx/acercade#Avisosprivacidad>, así como en la Subdirección de Personal y en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría.

XIV. EL CARGO Y DOMICILIO DEL ENCARGADO, INDICANDO SU NOMBRE O EL MEDIO POR EL CUAL SE PUEDA CONOCER SU IDENTIDAD

En términos de lo establecido en el artículo 4 fracción XIX y en el Título Cuarto Capítulo Único de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no se cuenta con la figura de encargado.

XV. EL DOMICILIO DEL RESPONSABLE, Y EN SU CASO, CARGO Y DOMICILIO DEL ENCARGADO, INDICANDO SU NOMBRE O EL MEDIO POR EL CUAL SE PUEDA CONOCER SU IDENTIDAD

La Secretaría de la Contraloría se encuentra ubicada en el edificio "José María Morelos y Pavón", sito en avenida primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, 4º. Piso, colonia Zona Industrial, C. P. 50071, en el municipio de Toluca, Estado de México.

XVI. EL FUNDAMENTO LEGAL QUE FACULTA AL RESPONSABLE PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO

Artículos 4 fracción XVIII, 31 fracciones III, XXVII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de diciembre de 2023; funciones 1 y 18 del numeral 218000050000000S del Manual General de Organización de la Secretaría de la Contraloría,





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

**Secretaría de la Contraloría
Coordinación Administrativa**

publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 13 de enero 2025.

XVII. EL PROCEDIMIENTO PARA QUE SE EJERZA EL DERECHO A LA PORTABILIDAD

Debido al procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en Ley, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

La Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría, se ubica en el edificio “José María Morelos y Pavón”, sito en avenida primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, C. P. 50071, en el municipio de Toluca, Estado de México, teléfono 722 167 9409 extensiones 66156 y 66157.

XIX. DATOS DE CONTACTO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, INCLUIDOS DOMICILIO, DIRECCIÓN DEL PORTAL INFORMATIVO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA, PARA QUE LA O EL TITULAR PUEDA RECIBIR ASESORÍA O PRESENTAR DENUNCIAS POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY

- a) **Domicilio:** Calle Pino Suárez S/N; actualmente Carretera Toluca-Ixtapan, número 111, colonia La Michoacana, C.P. 52166, Metepec, Estado de México.
- b) **Dirección del Portal Informativo:** <http://www.infoem.org.mx/>
- c) **Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):** cat@infoem@org.mx
- d) **Teléfonos:** Conmutador 722 226 19 80
CAT: 800 821 04 41

CONTROL DE CAMBIOS

Numero de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01	No aplica	Aviso de Privacidad del Departamento de Personal.	
02	Todas	Actualización por cambios legales y operativos, adecuaciones particulares de redacción, se agrega numeración de páginas.	20/01/2020
03	Páginas 2 a la 7	Sección IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles. Lo anterior con la finalidad de poder recabar datos personales sensibles para el “Regreso Seguro” derivado de la Pandemia por el virus Covid-19 a la nueva normalidad.	24/06/2020





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Secretaría de la Contraloría
Coordinación Administrativa

04	Páginas 1, 10	Número de revisión: 4ª; fecha de actualización: 08/02/2022; Sección II, el Nombre del Administrador y correo electrónico; Sección XVI, se quitan las funciones 7 y 9 del numeral 21800005000000S del Manual General de Organización; Sección XVIII, el número de teléfono y extensiones.	08/02/2022
05	Páginas 1, 8	Número de revisión: 5ª; fecha de actualización: 16/09/2023; Cambio de imagen institucional y actualización de sección VII y VIII inciso a) Decreto 182 por el que se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 11 de septiembre de 2023.	16/09/2023
06	Páginas 1, 4, 5, 7	Número de revisión: 6ª; fecha de actualización: 24/01/2024; Cambio de fracción II, VII inciso a), VIII inciso a) y XVI.	24/01/2024
07	Páginas 1, 2, 4, 5, 7	Número de revisión: 7ª; fecha de actualización: 11/07/2024; Cambio de fracción IV, VIII inciso d), XIV y XVIII.	11/07/2024
08	Páginas 1	Número de revisión: 8ª; fecha de actualización: 12/07/2026; Cambio de fracción II.	29/07/2026

